



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2012, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de Villaverde del Monte.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Ayuntamiento Pleno resolverá las presentadas.

En Villaverde del Monte, a 24 de marzo de 2014.

El Teniente de Alcalde,
Manuel Ángel Valdivielso Ausín